

MAR 30 2026

Secretaría  
Negociado de Energía

3:30pm

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PUBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** REVISIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE RECURSOS DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-AP-2023-0004

**ASUNTO:** PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO EN CALIDAD DE AMICUS CURIAE

**SOLICITUD AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE LA JUNTA  
REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO DE PUERTO RICO DE  
AUTORIZACION PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN  
CALIDAD DE AMICUS CURIAE**

COMPARECE EL COLEGIO DE INGENIEROS DE PUERTO RICO (el "CIAPR") a través de su presidente, el Agrim. Carlos R. Fournier Morales, y ante este Honorable Negociado respetuosamente expone y solicita:

1/ Por disposición de su ley orgánica, Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, el CIAPR es una corporación cuasi-pública que agrupa a los profesionales con derecho a ejercer la ingeniería y agrimensura en Puerto Rico. También por disposición de ley, su propósito principal es la protección de la seguridad, salud y vida de la comunidad en general. Le corresponde además al CIAPR pronunciarse en asuntos técnicos de su competencia, promoviendo de tal forma el desarrollo científico y tecnológico y el mejoramiento energético y ambiental de la sociedad.

2/ Mediante Resolución y Orden emitida el 13 de febrero de 2026, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (el "Negociado") expresó su determinación de suficiencia en relación con la Petición del Plan Integrado de Recursos (el "Plan Integrado de Recursos") presentado por la LUMA Energy LLC y LUMA ServCo LLC (en conjunto "LUMA"). Mediante Resolución y Orden de 27 de febrero de 2026, entre otras cosas, el Negociado concedió hasta el 30 de marzo de 2026 para que aquella persona o entidad que tenga un interés legítimo en el procedimiento puede solicitar comparecer en el mismo en calidad de *Amicus Curiae* de conformidad con las disposiciones del Reglamento Núm. 8543.<sup>1</sup>

3/ El CIAPR, durante sus ocho décadas de existencia, ha demostrado su compromiso no solo con el desarrollo de los profesionales que agrupa, sino también con las diversas iniciativas gubernamentales que promueven el beneficio de nuestra sociedad. El CIAPR cuenta con un caudal de talento integrado por ingenieros y agrimensores profesionales, con la preparación académica y experiencia suficiente para evaluar y recomendar nuevas tecnologías que fomenten el desarrollo económico del País.

<sup>1</sup> NEPR, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, Núm. 8543 (18 de diciembre de 2014).

4/ Con respecto al tema de energía, el CIAPR siempre ha demostrado interés en el mismo, según evidencia su Propuesta de Desarrollo para Puerto Rico (publicada en abril de 2016). Así también lo demuestra su participación presidiendo el *Comité Asesor para la Transformación Energética de PR*, cuyo producto fue el informe presentado el mes de octubre de 2018, que sirvió de base para el Proyecto del Senado 1121 que se convirtió en la Ley Núm. 17-2019, *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*, según enmendada, la cual establece tanto la nueva Política Pública Energética de Puerto Rico y el Marco Regulatorio para la Transformación Energética de Puerto Rico.

5/ Basado en lo anterior y en el historial de servicio técnico y social que le caracteriza, el CIAPR entiende que sería de gran utilidad para el Negociado y para el interés público en general, que se le permita participar en el presente procedimiento con el propósito de contribuir al mejor desarrollo y elaboración del referido Plan Integrado de Recursos.

6/ A tales efectos, el CIAPR respetuosamente solicita de este Honorable Negociado de Energía que permita su intervención en calidad de *Amicus Curiae* dentro el proceso de revisión y evaluación del Plan Integrado de Recursos. Su intervención tendría como único propósito ponderar las iniciativas y acciones presentadas y ofrecer sus comentarios y recomendaciones al efecto.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de marzo de 2026.



---

Agrim. Carlos R. Fournier Morales, PS  
Presidente  
Colegio de Ingenieros y Agrimensores  
de Puerto Rico